



Resolución	Expediente	Acta N°
2557/2020	35361/020	2020/0050

VISTO: estas actuaciones relacionadas con lo dispuesto en la Ley 18381 y el Decreto Reglamentario N° 232/010, sobre Acceso a la Información Pública;

RESULTANDO: que por Resolución de Directorio N° 1206/012 de 24 de abril de 2012, se creó “una Comisión con el cometido de abordar la temática vinculada a la Ley 18381 y su Decreto reglamentario N° 232/010, integrada por la Asesoría de Planeamiento y Presupuesto, el Departamento de Tecnologías de la Información y la División Jurídica”;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 06 y 07 luce informe elaborado por el Área de Comunicación Institucional, mediante el cual expresa que en la actualidad la citada Comisión no está funcionando, y en los hechos las Solicitudes de Información Pública son enviadas a la División Jurídica – Notarial, a raíz de la situación actual, las Solicitudes de Información Pública que llegan al Organismo son a través del Formulario publicado en la web institucional, por lo cual solicita se revea la situación de la Comisión creada en 2012, y sugiere se establezca un nuevo procedimiento para la gestión de dichas solicitudes y el envío de los Informes a AGESIC;

II) que asimismo, se designen los funcionarios responsables para realizar dicha tarea, y se comunique debidamente al resto del Organismo de qué se trata y cómo funciona la recopilación de datos para responderle a ciudadano/a solicitante;

III) que atento a lo informado precedentemente, la Dirección General entiende pertinente actualizar los procedimientos de actuación ante las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, por lo que sugiere dejar sin efecto la Resolución No. 1206/012 de fecha 24 de abril de 2012, y asimismo disponer la creación de una nueva Comisión para tal fin, estableciendo que la convocatoria a la misma quedará a cargo de la División Jurídica Notarial;

IV) que en tal sentido, se estima pertinente que la Comisión este integrada por los siguientes funcionarios: Dr. Edgart Marzarini, en representación de la División Jurídica-Notarial; Sra. Araceli Sánchez, en representación del Área de Comunicación Institucional; y la Sra. Gabriela Souto, en representación de la Subdirección General de Administración;

V) que asimismo, es necesario designar al Dr. Edgart Marzarini como responsable del envío de los informes a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), atento a que por Resolución de Directorio No. 2047/2020 de 19 de agosto de 2020, fue designado para actuar ante la citada Unidad en calidad de Responsable de Transparencia Activa y como responsable de Transparencia Pasiva;

VI) que la Comisión que se crea por el presente Acto Administrativo, una vez instrumentado el nuevo mecanismo de actuación ante las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto por la Ley 18381 y su Decreto Reglamentario N° 232/010, deberá comunicar el mismo a todos los Servicios;

VII) en virtud de lo informado, este Directorio entiende pertinente proceder en los términos sugeridos;

ATENTO: a lo precedente expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) DÉJASE sin efecto la Resolución de Directorio No. 1206/12 de fecha 24 de abril de 2012.

2º) CREAM una Comisión con el cometido de abordar la temática vinculada a la Ley 18381 y su Decreto Reglamentario No. 232/010, la que estará integrada por los siguientes funcionarios: Dr. Edgart Marzarini, en representación de la División Jurídica Notarial; Sra. Araceli Sánchez, en representación del Área de Comunicación Institucional, la Sra. Gabriela Souto, en representación de la Subdirección General de Administración, y la Mag. Cristina Alayón en representación de Gobierno Digital.

3º) DESÍGNASE al Dr. Edgart Marzarini como responsable del envío de los informes a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), atento a lo dispuesto por Resolución de Directorio No. 2047/2020 de 19 de agosto de 2020.

4º) **COMÉTESE** la convocatoria de la Comisión creada en el Numeral 2º) a la División Jurídica Notarial.

5º) **COMUNÍQUESE** a la Dirección General, Subdirección General de Administración, Asesoría de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Tecnologías de la Información, Gobierno Digital, y al Área de Comunicación Institucional; hecho, **pase** a la División Jurídica Notarial a los efectos de tomar conocimiento, y proceder conforme a lo dispuesto en los Numerales 2º) y 4º).

CT/VA/SP

Fecha Acta: 14/10/2020 - Numero Acta: 2020/0050



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU